



**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N°1 (V. Y U.) DEL AÑO 2011, CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE INDICA.**

345

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_\_ / 2020**

**ARICA, 02 DIC 2020**

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 y demás normas pertinentes del D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, publicado en el Diario Oficial el 6 de junio de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El Of. Ord. N° 3284 de fecha 27 de noviembre de 2020 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 9 certificados de subsidio habitacional, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, correspondiente al segundo llamado nacional 2015, correspondiente a los beneficiarios que indica.
6. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
7. Las facultades que me otorga el decreto N° 34 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. El Of. Ord. N° 3284, de 27 de noviembre de 2020, individualizado en el N° 5 de los vistos.
2. Los certificados de subsidio, adjuntos al Of. Ord. N° 3284, en el cual consta que su fecha de otorgamiento ocurrió el día para dos de ellos el 23 de enero de 2017 y para los demás el 20 de enero de 2016; época que sirve para computar el plazo máximo de 60 meses que indica el inciso segundo del artículo 36 del D.S. N° 1.
3. Que, los demás antecedentes exigidos en el inciso primero del artículo 36, del D.S. N° 1(V. y U.) se entiende que han sido verificados y convalidados por el SERVIU de Arica y Parinacota, por el hecho de solicitar mediante el Of. Ord. de marras, la autorización que motiva este pronunciamiento. Máxime que el artículo 36 encarga el control de estos antecedentes al Servicios de Vivienda y Urbanismo respectivo.
4. Que no han transcurrido más de 60 meses desde el otorgamiento de dicho certificado, por lo cual se accederá a otorgar una nueva vigencia por el tiempo que se dirá en la parte resolutive.

**RESUELVO:**

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) del año 2011 por el plazo de 180 días y hasta el 20 de enero de 2021, respectivamente, según se indica en el cuadro inserto, a contar de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 36 del D.S. N° 1, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualiza:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO	Plazo/hasta
1	RAMIREZ DÍAZ, ERNESTO MIGUEL	12.505.717-1	DS1T2 2- 2016 NA00082	180 días
2	ROJAS JIMENEZ, JORGE LUIS	13.973.712-1	DS1T2 2- 2016 NA00062	180 días
3	GUAJARDO GONZÁLEZ, GRISCO OSCAR	12.621.387-5	DS1T2 2- 2015 NA00121	20/01/2021
4	HENRÍQUEZ RIVAS, GUILLERMO RICARDO	16.317.887-7	DS1T1 2 -2015 NA00057	20/01/2021
5	OROZCO SANTANDER, VÍCTOR DANIEL	12.912.717-1	DS1T2 2-2015 NA00076	20/01/2021
6	SAN MARTÍN MEDINA, MAURICIO JUVENAL	13.928.074-1	DS1T2 2-2015 NA00116	20/01/2021
7	VERGARA ARAYA, JORGE EUGENIO	11.694.072-8	DS1T1 2- 2015 NA00033	20/01/2021
8	RIVERA GUERRERO, CARLOS ALBERTO	15.947.769-K	DS1T2 2- 2015 NA00095	20/01/2021
9	JARA HERNANDEZ, HANS EXEQUIEL	17.129.222-0	DS1T2 2- 2015 NA00102	20/01/2021

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

  
**Distribución:**

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.